

/csp

Antofagasta, dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

Al folio 207:

A lo principal y primer otrosí: Atendido que el recurso de casación en la forma y en el fondo han sido interpuestos en tiempo y forma y patrocinados por abogado habilitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 766, 768, 770, 772 y 776 del Código de Procedimiento Civil, concédase los expresados recursos en contra la sentencia de fecha veinte de febrero del presente año.

Al segundo otrosí: Atendido que el cumplimiento de la sentencia recurrida acarrearía perjuicios que haría imposible llevar a efecto la que se dicte si se acoge el o los recursos de casación deducidos y, teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 773 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, suspéndase la ejecución de la sentencia dictada en autos de veinte de febrero pasado, en tanto se encuentren pendientes los recursos de casación deducidos para ante la Excm. Corte Suprema.

Al tercer otrosí: Téngase presente.

A folio 208:

A lo principal y primer otrosí: Atendido que el recurso de casación en la forma y en el fondo han sido interpuestos en tiempo y forma y patrocinados por abogado habilitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 766, 768, 770, 772 y 776 del Código de Procedimiento Civil, concédase los expresados recursos en contra la sentencia de fecha veinte de febrero del presente año.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BPDFBYVDFME



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA

Al segundo otrosí: Estese a lo resuelto en lo principal y primer otrosí.

Al tercer otrosí: Téngase presente.

Elévense los autos a la Excma. Corte Suprema para el conocimiento y resolución de los recursos de casación en la forma y en el fondo interpuestos a folio 207 y 208.

Comuníquese al tribunal que deba conocer del cumplimiento del fallo.

A folio 209:

A lo principal: Estese a lo resuelto en el segundo otrosí de la presentación folio 207.

Al otrosí: Por acompañado, con citación.

A folio 211:

Por acompañado, con citación.

Rol 2-2025 (Ambiental)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BPDFBYVDFME

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Antofagasta integrada por los Ministros (as) Virginia Elena Soubllette M., Eric Dario Sepulveda C. y Abogado Integrante Fernando Orellana T. Antofagasta, dieciseis de marzo de dos mil veintiseis.

En Antofagasta, a dieciseis de marzo de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BPDFBYVDFME